

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-003-2025

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD Y DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER”.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$152.754.548,16) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

OCTUBRE DE 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto, presentado por el Batallón de Artillería de Campaña No. 5 "Ct. José Antonio Galán", para análisis y aprobación del Comité de Orden Público del municipio de Oiba, tiene como sustento las necesidades expuestas por el mismo, transcritas a continuación:

El Ejército Nacional con el Batallón de Artillería de Campaña No. 5 "Ct. José Antonio Galán", tiene su Jurisdicción sobre el centro y sur del departamento de Santander, donde conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

realizando presencia en el área general del municipio de Oiba, donde se mantienen operaciones para el mantenimiento y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, para ello es indispensable mantener la seguridad de las instalaciones y del personal que hace presencia en el municipio manteniendo la convivencia y seguridad del municipio por tal motivo es necesario la adquisición de un sistema de circuito cerrado de televisión para las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña N5 Capitán José Antonio Galán

actualmente, esta unidad realiza operaciones militares y presencia movimientos tácticos pedestres y motorizados manteniendo presencia en el área general del municipio, pero en aras de tener más capacidad en mantener la seguridad se requiere que mediante este proyecto se aumente la capacidad de respuesta oportuna ante acciones terroristas que pongan en riesgo la estabilidad de la seguridad manteniendo el control insuficiente de las áreas perimetrales evitando la ocurrencia de delitos menores, acumulación de elementos peligrosos y deterioro del entorno, afectando la relación entre la comunidad y la institución militar. La implementación de un sistema CCTV permitirá un monitoreo constante, contribuyendo a la prevención de incidentes, la identificación rápida de situaciones de riesgo y la coordinación eficiente con las autoridades locales en caso de eventualidades de emergencia o alteración de orden público. Esta capacidad operativa, tiene como objetivo brindar una seguridad eficiente y eficaz, enfocada directamente a la preservación de la vida, la integridad física de las personas y la confianza de la ciudadanía en la respuesta institucional ante un evento de inseguridad.

el análisis de la situación permite establecer que al aumentar la capacidad de reacción ante cualquier eventualidad o acción terrorista incide positivamente en mantenimiento de la seguridad. en este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta del batallón mediante la adquisición de un sistema de circuito cerrado de televisión, como una medida orientada a mejorar las condiciones de seguridad, atención oportuna y convivencia ciudadana dentro de su Jurisdicción.

JUSTIFICACIÓN.

La ejecución del presente proyecto responde a la necesidad prioritaria de fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en la Jurisdicción del Batallón de Artillería de Campaña N.º 5 "CT. José Antonio Galán", con el fin de proveer las herramientas necesarias para la seguridad del personal de soldados que realizan los patrullajes, en el municipio y la Jurisdicción de la Unidad y con esto garantizar la seguridad y brindar tranquilidad a los habitantes del sector rural y urbano de la Jurisdicción del Batallón de Artillería N° 5.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

No obstante, actualmente se evidencian la necesidad de aumentar la capacidad y pronta respuesta del personal de soldados que prestan la seguridad en la jurisdicción, este circuito cerrado de televisión es indispensable para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana del municipio, reduciendo el tiempo de respuesta ante un evento de alteración de la seguridad.

La inversión de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) en la adquisición del SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, se justifica en la medida en que permite cerrar brechas operativas críticas, mejorar los tiempos de respuesta y garantizar condiciones adecuadas para mantener la seguridad del municipio. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para atender la necesidad de seguridad, se mitigan riesgos asociados a la seguridad y contribuye de manera directa a la preservación de la vida, la reducción de las actividades delictivas y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

En consecuencia, el proyecto responde a una necesidad prioritaria y estratégica, alineada con los objetivos del FONSET, orientados a financiar iniciativas que mejoren las condiciones de seguridad, protección y bienestar de la población, mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones encargadas de garantizar el orden público y la atención de emergencias.

De igual forma se encuentra alineado con El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. En el Plan Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), Plan integral seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) el objetivo fundamental es proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. Esto se logrará a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia”.

2. ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance del contrato está relacionado con las especificaciones técnicas necesarias para el suministro e instalación de los siguientes elementos:

Nota. Las especificaciones técnicas para la realización del presente proceso contractual, se encuentran consignadas en la ficha técnica de los bienes de acuerdo relacionada en el anexo correspondiente al proyecto realizado por el Batallón de Artillería de Campaña No. 5 “Ct. J. Antonio Galán”, las cuales deben tener en cuenta para la ejecución de las actividades.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

3. PLAZO ESTIMADO:

El plazo del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor total efectivamente ejecutado del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, el cual se realizará una vez se haya culminado a satisfacción la ejecución del objeto contractual y se lleve a cabo la correspondiente liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos., previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el Supervisor, informe del Contratista y supervisor designado por el municipio de Oiba, Santander.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, de conformidad con el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE				
EQUIPO	DE	TRABAJO	Y	PERFILES
El contratista debe contar con el personal idóneo que realice las actividades correspondientes a la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.				
• El oferente debe contar con los siguientes recursos técnicos para garantizar la calidad de la instalación y configuración, así como la capacidad solución y de garantías: • 01 coordinador de instalación: Ingeniero electrónico, telecomunicaciones o eléctrico con mínimo 2 años de experiencia certificada en implementación de sistemas de seguridad electrónica, con certificación de entrenamiento por el fabricante en sistemas intrusión y en estudios certificados en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

certificación emitida por el fabricante de cableado ofertado y certificación en implementación de sistemas de seguridad emitida por el fabricante y/o mayorista de los equipos de video vigilancia.

- 01 ingeniero de soporte: Ingeniero electrónico, telecomunicaciones o eléctrico con mínimo 1 año de experiencia como coordinador de soporte, instalación y mantenimiento de redes y sistemas de seguridad electrónica, con estudios certificados en conexiones y escalamiento de redes de comunicación y estudios certificados en seguridad de la información con enfoque en el estándar ISO 27001. Debe contar con certificación emitida por el fabricante de cableado ofertado y certificación en implementación de sistemas de seguridad emitida por el fabricante y/o mayorista de los equipos de video vigilancia. Debe contar con certificación PMP y/o ITIL4.

- 01 técnico electricista con matrícula profesional, con experiencia de mínimo 5 años en instalación de redes eléctricas y de datos, certificado en cableado de datos en cobre y fibra óptica de los equipos ofertados.

- Adicional a esto, el contratista deberá contar con el personal técnico y de instalación que sea necesario, con el fin de entregar el sistema en correcto funcionamiento.

NOTA 1: el oferente debe presentar junto con la oferta las hojas de vida con los diplomas, contratos y certificaciones, con una autorización expresa de los profesionales.

NOTA 2: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la Inscripción o Registro Profesional.

El Proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del Diploma, Acta de Grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) Copia del Diploma expedido por el Centro Educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) La convalidación correspondiente.

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

NOTA 3: En caso de que el Contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del Supervisor del Contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

NOTA 4: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 5: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar adicional a la Certificación copia del Contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA

1	Hoja de Vida
2	Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3	Copia del Acta de Grado y/o Diploma de Grado Profesional. (En el evento de ser Profesional).
4	Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente (en el caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Fotocopia del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o Certificación de Vigencia expedida por el Ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso.).
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

7	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del Contratante. b) Nombre o razón social del Contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas. d) Fecha de iniciación y de terminación o plazo del Contrato (Día, mes y año). e) Dirección y teléfono del Contratante. f) Firma de la persona que suscribe la Certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la Certificación no incluya la fecha final de la Prestación del Servicio, pero se indique en la misma Certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la Certificación, siempre y cuando esté con el formato DÍA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
---	---

DOCUMENTO ADICIONAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

8	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y/o por el Proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del Contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
---	--

6. GARANTÍAS:

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 890.210.948-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	4. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 5. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO:**
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 890.210.948-7															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutados entregados a satisfacción</td><td>El plazo del contrato y cuatro (04) mes más, hasta la liquidación.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación.	20% del valor del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutados entregados a satisfacción	El plazo del contrato y cuatro (04) mes más, hasta la liquidación.	30% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato													
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación.	20% del valor del contrato													
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutados entregados a satisfacción	El plazo del contrato y cuatro (04) mes más, hasta la liquidación.	30% del valor del contrato.														
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el ratendo															

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

Característica	Condición
	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

• GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 890.210.948-7y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	FICHA TÉCNICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-12

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Oiba, Santander, identificado con NIT 800.099.818-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Elaborado en Oiba, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2026


RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Transito Y Transporte

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS
Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte